



Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 2018 00541 00
Demandante: EDUARDO PINILLOS ABOSAGLO
Demandado: PORVENIR Y OTROS

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517 18-19-21-26-27-28 y 29, de marzo del presente año y el PCSJA20-11532 de 11 de abril hogaño suspendió los términos judiciales con ocasión a la pandemia Covid-19 declarada por la OMS y, en su efecto, no pudo llevarse a cabo la audiencia en la hora y data establecida en auto anterior. No obstante, a través de los Acuerdos PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la aludida Corporación precisó algunas exclusiones a los trámites procesales que pueden continuarse en los Juzgados Laborales del Circuito, dentro de los cuales está el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 de la mañana** del día viernes **19 de junio de 2020** para continuar con el trámite de la diligencia prevista en el art. 80 del C.P.T. y S.S., diligencia que se realizará **DE MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma **TEAMS**, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

PARÁGRAFO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que contacte por el medio más eficaz a las partes y/o sus representantes judiciales, con el fin de asegurar que las mismas cuentan con los mecanismos tecnológicos que permitan la realización de la audiencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a los apoderados de las partes a través del correo electrónico y de los estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial y realizar la respectiva invitación a la audiencia virtual por este mismo medio.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

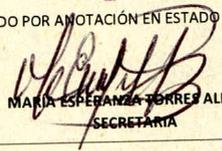


**JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO **12 JUN 2020**

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA
FECHA


MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
SECRETARÍA